CONTRATO N° 42/2021.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA TAPONAMIENTO DE TUBERÍAS" ID. N° 390.818.

Entre EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en José Berges N.º 516 entre San José y Brasil con Tel N.º: 225-001/3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con cédula de identidad N° 721.270, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANÁS, domiciliada en Arellano 1045, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC 1002623-1 representada para este acto por la Señora María Julia Planas de Benítez, con cédula de identidad N° 1.002.623, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS PARA TAPONAMIENTO DE TURBERIAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 Adquisición de dispositivos para taponamiento de tuberías ID N° 390.818.*

2.Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% TOTAL DEL CONTRATO.***

4.Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 390.818

5.Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 del Acta N° 1456/21 de fecha 11 de junio de 2021.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	40173500-006	DISPOSITIVOS TAPON DE SUSTENSIÓN OB 1/2"	VEDASYSTEM	BRASIL	Unidad	1000	33.200	33.200.000
2	40173500-006	DISPOSITIVOS TAPÓN DE SUSPENSIÓN OB 3/4"	VEDASYSTEM	BRASIL	Unidad	6000	35.600	213 .600.000

3	27111723-002	LLAVE APLICADOR RIGIDO PARA OB	VEDASYSTEM	BRASIL	Unidad	12	487.400	5.848.800
4	27111723-002	LLAVE APLICABLE FLEXIBLE OB	VEDASYSTEM	BRASIL	Unidad	10	1.161.900	11.619.000
							Precio Total	**264.267.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 4-3480094 del Banco Familiar a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8.Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de: ***Gerencia de Agua no Contabilizada. -***

9.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12.Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre

Abg. Mirtha A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

BR/AP

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

FIERROS GUARANI
Arsenio 1045
Teléfax: 400 7945

las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13.Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

14.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

16. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción.- República del Paraguay al día 9 - mes Julio y año 2021.-.

Sra. MARÍA JULIA PLANAS DE BENITEZ
Propietaria
Fierros Guaraní.

Ing. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.